RESOLUCION No 229/2012.

Villarrica, 17 de Setiembre de 2012.

VISTO: El Acta N° 101 de fecha 17 de Setiembre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL),** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2012.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 329.891, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **PETROBRAS - HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L.**
2. **BARCOS Y RODADOS - MARIA JOSE S.R.L.**
3. **ESTACION DE SERVICIO PUMA – DIGNA INMOBILIARIA**
4. **ESTACION DE SERVICIO ESSO – CESAR SOSA**
5. **ESTACION DE SERVICIO PETROSUR**
6. **ESTACION DE SERVICIO ESSO – CENTRO**
7. **ELPA S.A.- ESTACION DE SERVICIO CORONA**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 10 de setiembre de 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

Se ha recibido 1(una) oferta en tiempo y forma, de la empresa:

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. – BARCOS Y RODADOS	80013429-0	30.464.675

Se aclara, que el presente llamado es fruto de una reprogramación presupuestaria solicitada en el mes de Julio de la cte. Año, teniendo en cuenta que lo asignado en el presupuesto inicialmente ha resultado insuficiente para cubrir las necesidades del presente ejercicio. Dicha reprogramación fue aprobada en el mes de agosto, por Decreto N° 8450/12 del Ministerio de Hacienda y por resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3913/12.-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

Lic. Dolly R. Farina B.
Secretaria Circunscripción Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barón
Miembro del Tribunal

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE N° 329.891 y que por motivo de haberse recibido una oferta, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión no se han recibido nuevas ofertas, contando solamente con 1(una) oferta presentada en la Apertura del Primer Llamado de la firma **MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS Y RODADOS**.

Que, teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad urgente de la compra de combustibles, por diversas actividades a nivel institucional, que exige la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de viajes a la ciudad de Asunción, y más aún que en pocos días está previsto la adquisición de otra unidad de vehículo para uso de esta Circunscripción Judicial, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro .360— Adquisición de combustibles a la firma **MARIA JOSE S.R.L.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1079/2012 que se adjunta en el presente informe.

Que, teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, el Comité RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL)", PAC N° 243.761,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.** por la suma total de Gs. 30.464.675 (treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guaraníes).

Lic. Dolly N. Farina B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Agustín Zelles Mora
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL), para la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el presente Ejercicio Fiscal 2012 , PAC N° 243.761, por un monto total de Gs. **30.464.675 (treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco mil guaraníes)** F.F.30, según el siguiente detalle:

Ítem	Códigos del Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas de la oferta	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Total
1	15101505-001	gasoli filtrado	Gasoil, octanaje superior a 87% de isoctano	Boca de expendio	BR	Petropar	Litros	5.785	3.455	19.987.175
2	15101503-002	nafta super	Nafta super, octanaje superior a 97% de isoctano	Boca de expendio	BR	Petropar	Litros	7.500	1.397	10.477.500
Total										30.464.675

ART 3°.- ANÒTESE, regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá